



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza Cundinamarca., Primero (1º) de Julio de dos mil veintidós (2022)

AMPARO DE POBREZA - 252863105001-2017-01195-00
SOLICITANTE: OFELIA PIRAQUIVE RIAÑO

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

REQUERIR al abogado designado **ARNULFO GARCIA** C.C. 91.277.386 para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, proceda a aceptar el encargo conforme se dispuso en auto de fecha 11 de agosto de 2020 (fl. 18), toda vez que al mismo se le remitió la comunicación electrónica respectiva la cual fue recibida (fl. 19-21) sin que haya existido pronunciamiento alguno, lo anterior so pena de compulsar copias de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 154 del C.G.P. **librese comunicación física y electrónica** que se encuentren registradas en el SIRNA y al expediente, dejando las constancias de rigor.

Vencido el término anterior y acreditada la entrega respectiva de las comunicaciones ordenadas, secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb